República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-1438-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

Referencia: EX–2019–43166947–APN–DGA#ANMAT

VISTO el Expediente Nº EX–2019–43166947–APN–DGA#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 39.242, 55.050, 55.228 y 57.686, cuya titularidad detenta la firma NOVO ARGENTIA S.A.

Que en la misma presentación se solicita cambio de nombre de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados: N° 39.242, 55.050, 55.228 y 57.686, la que en lo sucesivo se denominaran, CREMA DE BISMUTO LAFEDAR, BRONKOTROP, OTOCEROL OTIC y SUSTENGO.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 858/89 y la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que por Disposiciones A.N.M.A.T. N° 680/13 y 6428/14 se adoptó el SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el Trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en los Artículos Nros. 3° y 4° del Decreto N° 150/92 (Lo. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 39.242, 55.050, 55.228 y 57.686, a favor de la firma LAFEDAR S.A.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A. a cambiar el nombre de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 39.242, 55.050, 55.228 y 57.686, la que en lo sucesivo se denominaran CREMA DE BISMUTO LAFEDAR, BRONKOTROP, OTOCEROL OTIC y SUSTENGO.

ARTICULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 39.242, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, los Certificados Nros 55.050, 55.228 y 57.686, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

Expediente Nº EX–2019-43166947–APN–DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.03.18 14:19:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.18 14:19:44 -03:00